



202106

Resolución de Recursos Humanos

Nº 061 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 2141, de fecha 07 de enero del 2020, presentado por la viuda María Lourdes Jiménez de Sáenz.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada, mediante el expediente de la referencia solicita el otorgamiento de los subsidios de fallecimiento por el deceso de su señor esposo que en vida fue JESUS FEDERICO SAENZ CHAVEZ, ocurrido el 28 de Noviembre del 2019.

Que, del Informe Escalafonario N° 041-2020-GRA/GRTC-OA-ARH-Reg. c., de fecha 13 de Febrero del 2020 y que obra en el expediente administrativo, se puede establecer que el peticionante tiene la condición laboral de Pensionista, Cargo clasificado ECONOMISTA IV, Nivel Remunerativo de SPA, con Régimen Pensionario D.L. 20530 y con 25 años y 05 meses de tiempo de servicios

Que, de la revisión y estudio de los documentos acompañados como son: Documento Nacional de Identidad – DNI del administrado, Acta de Defunción, Acta de Matrimonio, se prueba el entroncamiento familiar de Cónyuge.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 144º del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que norman y regulan el pago de dichos subsidios, es procedente amparar la solicitud del administrado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GRA/GRTC.;





Resolución de Recursos Humanos

Nº 061 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR por única vez a doña MARIA LOURDES JIMENEZ DE SAENZ, subsidio de fallecimiento equivalente a tres (03) remuneraciones totales cada una por un monto de S/. 998.86 (Novecientos noventa y ocho con 86/100 Nuevos Soles), haciendo un total de S/. 2,996.58 (Dos mil novecientos noventa y seis con 58/100 Soles), por el deceso de su señor esposo que en vida fue don JESUS FEDERICO SAENZ CHAVEZ, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLASE con notificar la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su atención.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lila Paredes Barriga de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
JEFATURA